



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-832**  
8 de julio de 2024

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en los artículos 131, 146 y 149 de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión extraordinaria del 8 de julio de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución No. CSJBOR24-338 del 5 de abril de 2024 se concedieron vacaciones a la doctora Karen Castro Salas, en su calidad de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por el término de 22 días a partir del 10 de julio, por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre 17 de julio de 2021 al 16 de julio de 2022.

Que, en el mismo acto administrativo, se dispuso nombrar al doctor Kevin Yesid Beleño Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía 1.045.734.063, como secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por el término de disfrute del período vacacional de la doctora Karen Castro Salas, a partir del 10 de julio de 2024.

Que por mensaje del 8 de julio de 2024, los señores Kevin Yesid Beleño Suárez, identificado con cédula de ciudadanía 1.045.734.063 y Bleydis Jácome de la Hoz, identificada con la cédula de ciudadanía 55.235.945, quienes se desempeñan como sustanciador y profesional universitario grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, respectivamente, presentaron renuncia a sus cargos, a partir del 10 de julio de 2024, inclusive.

Que, ante las situaciones administrativas mencionadas, se encuentra la necesidad de proveer los cargos de sustanciador y profesional universitario grado 11 de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura, para los cuales se requiere cumplir con los requisitos determinados en el Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se crean unos cargos permanentes en el Consejo Superior de la Judicatura, los consejos seccionales de la judicatura y se dictan otras disposiciones", los cuales son:

CARGO	REQUISITOS
Sustanciador	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en derecho y afines, así como un año de experiencia profesional relacionada.
Profesional universitario grado 11	Título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas, administración pública o derecho y un año de experiencia relacionada.

Que estudiadas las hojas de vida que reposan en los archivos de esta Corporación, la doctora Bleydis Jácome de la Hoz cumple los requisitos para el cargo de sustanciador, dado que es abogada y cuenta con más de trece años de ejercicio profesional; por su parte, el doctor Jorge Orozco Padilla cumple con el perfil para ocupar el cargo de profesional universitario grado 11, dado que es abogado y cuenta con más de un año de experiencia relacionada; en consecuencia, se dispondrá realizar los nombramientos respectivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de

Bolívar,

### RESUELVE

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor Kevin Yesid Beleño Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía 1.045.734.063, al cargo de sustanciador del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 10 de julio de 2024, inclusive.

**SEGUNDO:** ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora Bleydis Jácome de la Hoz, identificada con la cédula de ciudadanía 55.235.945, al cargo de profesional universitario grado 11 de la secretaría Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 10 de julio de 2024, inclusive

**TERCERO:** NOMBRAR en provisionalidad a la doctora Bleydis Jácome de la Hoz, identificada con la cédula de ciudadanía 55.235.945, como sustanciadora nominada de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 10 de julio de 2024.

**CUARTO:** NOMBRAR en provisionalidad al doctor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con cédula de ciudadanía 72.280.494, como profesional universitario grado 11 de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 10 de julio de 2024.

**QUINTO:** Enviar copia de la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Talento Humano; a esta última para lo de su cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP. IELG / KCS